



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2608

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993 y el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 43880 del 25 de noviembre de 2005, se denunció contaminación visual generada por varios establecimientos entre los que se encontraba el establecimiento denominado **COMUNICACIONES MAYA EXTREMA**, ubicado en la Av. Caracas N° 1 – 05 Local 3 de la Localidad de los Mártires.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la DAMA (hoy Secretaría Distrital de ambiente) practicó visita el día 21 de diciembre de 2005, a la dirección mencionada y emitió el concepto técnico N° 13237 del 27 de diciembre de 2005. Con fundamento en el cual se profirió el requerimiento N° EE 42011 del 20 de diciembre de 2006, por medio del cual, se instó a la señora Maireny Vargas Gómez, en su calidad de propietaria, representante legal y/o a quien hiciera sus veces del establecimiento mencionado para que desmontara los elementos publicitarios que se encontraban incumpliendo con la normatividad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 29 de febrero de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 9406 del 7 de julio de 2008, en el que se consignó que el establecimiento denominado **COMUNICACIONES MAYA EXTREMA**, ya no se encuentra funcionando en la mencionada dirección y en su lugar se encuentra un establecimiento sin razón social dedicado a las telecomunicaciones.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2608

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado **COMUNICACIONES MAYA EXTREMA**, ubicado en la Av. Caracas N° 1 – 05 Local 3 de la Localidad de los Mártires.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

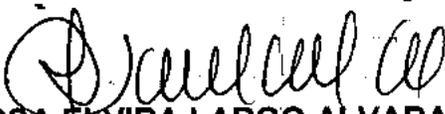
Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 43880 del 25 de noviembre de 2005, requerimiento N° EE 42011 del 20 de diciembre de 2006, por la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **COMUNICACIONES MAYA EXTREMA**, ubicado en la Av. Caracas N° 1 – 05 Local 3 de la Localidad de los Mártires. Por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

03 OCT 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
CT 9406 DEL 07-07-08